



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 96/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA ANDREA NATALIA VENIALGO VENIALGO, CON C.I. N° 4.916.315, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 24 de marzo de 2026
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Exp N° 623/2026 de fecha 16/02/2026, de la Universitaria ANDREA NATALIA VENIALGO VENIALGO, CON C.I. N° 4.916.315, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución.

El informe de la Dirección Académica de la Institución que indica que, la Universitaria ingresó a la Carrera en el año 2011, y tiene pendiente TFG.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 96/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA ANDREA NATALIA VENIALGO VENIALGO, CON C.I. N° 4.916.315, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.

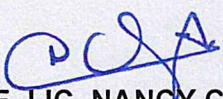
POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 96/2026 de fecha 16 de febrero del 2026.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 1 (un) semestre computado a partir del primer periodo académico 2026 a la Univ. ANDREA NATALIA VENIALGO VENIALGO, CON C.I. N° 4.916.315 estudiante de la carrera de Arquitectura.

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

